



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente 5500-2956/17

VISTO el expediente N° 5500-2956/17 Cuerpo 1, Cuerpo 2 y Cuerpo 3 por el cual se tramita la modificación de la estructura orgánico – funcional de la Tesorería General de la Provincia aprobada por Resolución N° 755/15, las Leyes N° 13375 y N° 13767, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial en su artículo 67 establece que el Subsistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la provincia de Buenos Aires, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen;

Que el artículo 68 de la ley citada en el considerando precedente, constituye como órgano rector del Subsistema de Tesorería a la Tesorería General de la Provincia;

Que en este contexto y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los objetivos del organismo, se requiere implementar un modelo de gestión acorde con los ejes de la política de cambios en el Estado, aprobando una nueva estructura orgánico funcional;

Que resulta oportuno mantener la Unidad de Delegados de Tesorería constituida por cinco (5) cargos, conforme Decreto N° 583/11 y Resolución N° 755/15, con dependencia de la Dirección General de Supervisión y Control;

Que por el presente se suprime la Dirección de Ceremonial y Protocolo, encontrándose designado con carácter titular en el cargo de Director, Carlos Daniel SANTORO mediante Resolución N° 62/16, por lo que procede su limitación en dicho cargo y posterior ubicación, de conformidad a los términos del artículo 3° de la Ley N° 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11 y

el artículo 154 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que así también, se suprimen los Departamentos “Análisis y Programación” y “Registro de Acreedores y Plan de Cuentas”, encontrándose designados con carácter titular en los cargos de Jefe de Departamento, Daniel Enrique BRUNAND y Patricia Hebe FISCARELLI, mediante Resolución 1.1.1.10 N° 14/11 y Decreto N° 1905/11 respectivamente, por lo que procede sus limitaciones en dichos cargos y posteriores ubicaciones, de conformidad a los términos de la Ley N° 13375 y el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 152/11 y artículo 154 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que en virtud de los cambios que ello implica, deviene necesario ratificar las designaciones efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias del presente decreto, modificaron su denominación y/o dependencia jerárquica, así como también confirmar aquellas que no han sido modificadas;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y modificatorios y en orden de cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos del organismo, es que se propician las presentes ratificaciones y confirmaciones a partir de la fecha del dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la estructura orgánico–funcional de la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo 1 (IF-2017-00250561-DCATGP) y Anexo 2 (IF-2017-00250817-DCATGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°. Determinar para la estructura orgánico–funcional aprobada en el artículo 1° los siguientes cargos funcionales y con la equiparación indicada:

CARGO FUNCIONAL	NIVEL
UN (1) Tesorero General	Ley N° 13493
UN (1) Subtesorero General	Ley N° 14197

ARTICULO 3°. Determinar para la estructura orgánico–funcional aprobada en el artículo 1° los siguientes cargos: UN (1) Secretario General con remuneración equivalente a Subsecretario; UN (1) Director General de Planificación Financiera; UN (1) Director General de Análisis y Autorizaciones; UN

(1) Director General de Pagos; UN (1) Director General de Contabilidad y Rendiciones; UN (1) Director General de Administración; UN (1) Director General de Supervisión y Control; UN (1) Director de Coordinación Financiera y Presupuestaria; UN (1) Director de Programación Financiera; UN (1) Director de Análisis e Ingreso de Exigibilidades; UN (1) Director de Autorizaciones y Gestión; UN (1) Director Impositivo; UN (1) Director de Pagos; UN (1) Director de Contabilidad; UN (1) Director de

Rendición de Cuentas; UN (1) Director de Coordinación Contable; UN (1) Director de Coordinación Administrativa; UN (1) Director de Relaciones Institucionales, Laborales y Capacitación; UN (1) Director de Sistemas e Informática; UN (1) Director Jurídico; UN (1) Director de Seguimiento y Control de Gestión; UN (1) Subdirector de Análisis e Ingreso de Exigibilidades; UN (1) Subdirector de Pagos; UN (1) Subdirector de Contabilidad; UN (1) Jefe de Departamento Fuentes y Aplicaciones Financieras; UN (1) Jefe de Departamento Instrumentos Financieros; UN (1) Jefe de Departamento Recursos Tributarios y otros Recursos; UN (1) Jefe de Departamento Exigibilidades Operativas; UN (1) Jefe de Departamento Bienes y Servicios No Personales; UN (1) Jefe de Departamento Sector Público; UN (1) Jefe de Departamento Gastos en Personal; UN (1) Jefe de Departamento Autorizaciones de Pago; UN (1) Jefe de Departamento Despacho; UN (1) Jefe de Departamento Proyectos y Calidad; UN (1) Jefe de Departamento Retenciones; UN (1) Jefe de Departamento Técnico Impositivo; UN (1) Jefe de Departamento Liquidaciones; UN (1) Jefe de Departamento Pagos; UN (1) Jefe de Departamento Administración de Cuenta Única del Tesoro; UN (1) Jefe de Departamento Estados Contables; UN (1) Jefe de Departamento Conciliación Bancaria; UN (1) Jefe de Departamento Caja y Rendiciones; UN (1) Jefe de Departamento Compras y Patrimonio; UN (1) Jefe de Departamento Presupuesto y Contabilidad; UN (1) Jefe de Departamento Tesorería y Rendiciones; UN (1) Jefe de Departamento Mesa de Entradas; UN (1) Jefe de Departamento Servicios Auxiliares y Automotores; UN (1) Jefe de Departamento Delegación de Personal; UN (1) Jefe de Departamento Relaciones Laborales; UN (1) Jefe de Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales; UN (1) Jefe de Departamento Capacitación; UN (1) Jefe de Departamento Administración de Proyectos de Sistemas; UN (1) Jefe de Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías; UN (1) Jefe de Departamento Base de Datos; UN (1) Jefe de Departamento Atención a Usuarios; UN (1) Jefe de Departamento Seguridad y Tecnología; UN (1) Jefe de Departamento Afectaciones Patrimoniales; UN (1) Jefe de Departamento Legal y UN (1) Jefe de Departamento Control Interno; los que tendrán idéntico rango y remuneración que sus pares de la Fiscalía de Estado y conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial Ley N° 13375, Reglamentada por el Decreto N° 152/11 y Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Confirmar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha del dictado del presente, las designaciones oportunamente efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias del presente decreto, no modifican su denominación y que se listan en el Anexo 3 (IF-2017-00250982-DCATGP) para su correcta individualización.

ARTÍCULO 5°. Modificar las denominaciones de las unidades organizativas conforme lo indicado en el Anexo 4 (IF-2017-00251574-DCATGP), el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Ratificar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha del dictado del presente, las designaciones oportunamente efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias del presente decreto, modifican su denominación y que se listan en el Anexo 4 (IF-2017-00251574-DCATGP).

ARTÍCULO 7°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo 5 (IF-2017-00251685-

DCATGP), transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, a las dependencias según se establece en el citado anexo.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Tesorería General de la Provincia, cinco (5) cargos de Delegado de Tesorería – Categoría 24 – Oficial Principal 1° – Personal de Apoyo – Agrupamiento 6) Personal Jerárquico – Planta Permanente – Ley N° 10430, los que constituirán la Unidad de Delegados de Tesorería conforme lo establecido en el artículo 5°

del Decreto N° 583/11 y en el artículo 5° de la Resolución N° 755/15, con dependencia de la Dirección General de Supervisión y Control, cuyas competencias se detallan en el Anexo 6 (IF-2017-00251870-DCATGP).

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia que, a partir de la fecha del dictado del presente, los agentes: Marisa CRISPIANI (DNI. N° 27.023.730 – Clase 1978 – Legajo N° 336.989), quien revista en el cargo de Director de Desarrollo y Gestión – Titular conforme Resolución N° 458/14 y atento las modificaciones en las nuevas denominaciones de niveles estructurales resueltas por el presente, corresponde dicha titularidad, en el cargo de Director de Autorizaciones y Gestión y consecuentemente la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1491/16, se entenderá a partir de la fecha citada en el último cargo mencionado; y Sergio José RAPAN (DNI. N° 14.796.279 – Clase 1961 – Legajo N° 251.838), quien revista en el cargo de Categoría 21 – Jefe de Departamento Exigibilidades – Titular, cargo en el cual fuera titularizado mediante Resolución 1.1.1.10 N° 14/11 y reubicado en la Categoría 23 por Resolución N° 828/15; y atento las modificaciones en las nuevas denominaciones de niveles estructurales resueltas por el presente, corresponde dicha titularidad, en el cargo de Jefe de Departamento Exigibilidades Operativas y consecuentemente la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1905/11, se entenderá a partir de la fecha citada en el último cargo mencionado.

ARTÍCULO 10. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha del dictado del presente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11 y por el artículo 154 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en el cargo con carácter titular de Director de Ceremonial y Protocolo a Carlos Daniel SANTORO (DNI. N° 20.233.571 – Clase 1968 – Legajo N° 276.264), designado por Resolución N° 62/16, procediéndose a su ubicación en el cargo de Director, sin gastos de representación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor – Ley

N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 11. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha del dictado del presente, conforme lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, las funciones de los agentes que en cada caso se indica:

- Categoría 23 – Jefe de Departamento Análisis y Programación – Titular a Daniel Enrique BRUNAND (DNI. N° 22.598.805 – Clase 1972 – Legajo N° 296.818), designado por Resolución 1.1.1.10 N° 14/11 y reubicado por Resolución N° 828/16, procediéndose a su ubicación dentro de la Dirección de Sistemas e Informática, en el cargo de Planta Permanente – Agrupamiento 6 – Personal Jerárquico – Categoría

23 – Oficial Principal 2° – Personal de Apoyo, correspondiéndole percibir la Bonificación Especial conforme a lo normado en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el 65% conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, consistente en el 60% conforme lo establecido en el artículo 1° del mencionado decreto, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor – Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, conforme lo dispuesto en el artículo 154 inciso b) de la citada norma legal.

- Categoría 24 – Jefe de Departamento Registro de Acreedores y Plan de Cuentas – Titular a Patricia Hebe FISCARELLI (DNI. N° 14.905.643 – Clase 1962 – Legajo N° 236.525), designada por Decreto N° 1905/11, procediéndose a su ubicación en el cargo de Planta Permanente – Agrupamiento 6 – Personal Jerárquico – Categoría 24 – Oficial Principal 1° – Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor – Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, conforme lo dispuesto en el artículo 154 inciso b) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 12. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de publicación del presente, el titular de la Tesorería General de la Provincia deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 13. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio financiero del año en curso.

ARTÍCULO 14. Derogar el Decreto N° 583/11 y la Resolución N° 755/15.

ARTÍCULO 15. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

